

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-5985** *Extracto de la Orden ECD/68/2018, de 25 de mayo, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas correspondientes al curso 2017/2018, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 404702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Destinatarios y requisitos.

Podrá optar a los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) aquel alumnado que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/70/2017, de 31 de mayo (BOC nº 121, de 23 de junio de 2017).

No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Dar reconocimiento a los méritos del alumnado adulto que, gracias a su constancia, esfuerzo y afán de superación, ha conseguido vencer las dificultades de índole personal, educativa, o del entorno sociocultural y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria está regulada por la orden ECD/70/2017, de 31 de mayo, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, en la Comunidad de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de junio de 2017 (BOC nº 109). Corrección de errores, procediendo de nuevo a su publicación íntegra, en el Boletín Oficial de Cantabria de 23 de junio de 2017 (BOC nº 121).

Cuarto. Cuantía.

Podrá concederse un máximo de cinco premios extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas.

El importe global máximo a conceder en esta convocatoria, será de 2.000 €.

La dotación económica de cada premio ascenderá a 400 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 25 de mayo de 2018.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/5985

CVE-2018-5985